



# *Resolución de Secretaría General*

**N° 030-2023-VIVIENDA-SG**

Lima, 2 de mayo de 2023

## **VISTOS:**

El Informe N° 43-2023-VIVIENDA-OGA de la Oficina General de Administración; la Nota N° 099-2023-VIVIENDA/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 474- 2023/VIVIENDA-OGGRH-OCB de la Oficina de Compensaciones y Bienestar; el Informe N° 395-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal dispone que la citada norma es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas, entre otras, del Poder Ejecutivo; asimismo, en cuanto a los niveles de negociación colectiva establece que, el nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas de legitimación de las organizaciones sindicales en la negociación colectiva descentralizada, señaladas en dicha norma;

Que, el artículo 8 de la citada Ley establece que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada, en cuanto a la parte sindical, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes, debiendo dicha representación estar conformada por trabajadores estatales en actividad; asimismo, en cuanto a la parte empleadora dispone que son representantes de esta, los funcionarios o directivos que el/la titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2023-VIVIENDA-SG se designaron a los representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) que integren la Comisión Negociadora encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto al Pliego de Reclamos del período 2023-2024, presentado por el Sindicato de Trabajadores CAS del MVCS - SINTRABCASVIVIENDA; y, al Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora;

Que, mediante Informe N° 43-2023-VIVIENDA-OGA, el Director General de la Oficina General de Administración solicita a la Secretaria General la reconfirmación de la Comisión Negociadora del MVCS, encargada de conducir el procedimiento de

negociación colectiva respecto al Pliego de Reclamos del período 2023-2024, presentado por el SINTRABCASVIVIENDA, requiriendo se excluya al Director General de la Oficina General de Administración o su representante, quien la preside, y a la Directora de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción o su representante;

Que, a través de la Nota N° 099-2023-VIVIENDA/OGGRH y el Informe N° 474-2023/VIVIENDA-OGGRH-OCB, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de reconstituir a los representantes del MVCS que integren la Comisión Negociadora encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto al Pliego de Reclamos del período 2023-2024, a través de una resolución del/de la Titular de la Entidad, en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el/la Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, el(la) Secretario(a) General es la máxima autoridad administrativa del MVCS;

Que, a través del Informe N° 395-2023-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta efectuada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario reconstituir a los representantes del MVCS que integran la Comisión Negociadora encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto al Pliego de Reclamos del período 2023-2024, presentado por el Sindicato de Trabajadores CAS del MVCS – SINTRABCASVIVIENDA;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



## *Resolución de Secretaría General*

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconformar a los representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que integran la Comisión Negociadora encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto al Pliego de Reclamos del período 2023-2024, presentado por el Sindicato de Trabajadores CAS del MVCS - SINTRABCASVIVIENDA, según el siguiente detalle:

- a) El/la Director/a de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo de la Secretaría General o su representante, quien la preside.
- b) El/la Director/a General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo o su representante.
- c) El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- d) El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos o su representante, quien actúa como Secretario/a Técnico/a de la Comisión Negociadora.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución de Secretaría General a los representantes del Ministerio señalados en el artículo 1, así como al Sindicato de Trabajadores CAS del MVCS - SINTRABCASVIVIENDA.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese.**

**PATRICIA FIGUEROA VALDERRAMA**

Secretaria General

Ministerio de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento